



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

Fundado el 17/12/2014. Registro Sindical N° 001-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC. Del 09/01/2015

Afiliado a la F.M.R.T.M.M.C. – F.N.T.M.M.S.O. – C.G.T.P.

COMUNICADO

En acuerdos de asamblea del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2018 se estableció que a partir del 01 de febrero del 2019 no realizar sobretiempo mientras dure la Negociación Colectiva con el fin de ser escuchado por la mejora de nuestro **CONVENIO COLECTIVO**.

Felicitar a los compañeros que acataron el no hacer sobretiempo que son las áreas de operaciones mina, operaciones mantenimiento, cantera, operaciones planta, operaciones mantenimiento planta, logística, kingsmill, entre otros. Son ejemplo a seguir.

A los compañeros que si hicieron el sobretiempo queremos exhortarlos para que un futuro cumplan las decisiones acordadas por el sindicato, recuerden que nuestra lucha siempre será el beneficio de los afiliados.

Actualmente al término de la negociación colectiva se quedó en trato directo, siendo un triunfo por el esfuerzo que muchos hemos realizado por la clase trabajadora.

Por lo tanto, los S/ 200.00 que se descontó se acordará en futura asamblea para su devolución y cambio de estatuto.

Es momento que trabajemos juntos, nuestro lema es y será siempre...
Una clase trabajadora.... ¡Exige un sindicato fuerte!

